

**CONSTANCIA:** A Despacho para resolver. 1 de septiembre de 2020



Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 –00138– 00

Asunto : Niega solicitud

Armenia, 09 septiembre 2020

No es procedente dar trámite a la petición formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (fls. 43 cuad. único), en virtud a que mediante el auto de fecha 24 de agosto 2020 (fl. 38 cuad. único) se dispuso en el numeral segundo que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia se comunicará con el abogado para el retiro de los anexos.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia de manera inmediata se comunicará con el abogado German Fuentes Osorio, para disponer la entrega ordenada en el auto del 24 de agosto 2020 (fl. 1138 cuad. único).

Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria (art 119 CGP).

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
J U E Z A

E g h .

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

10 septiembre 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA